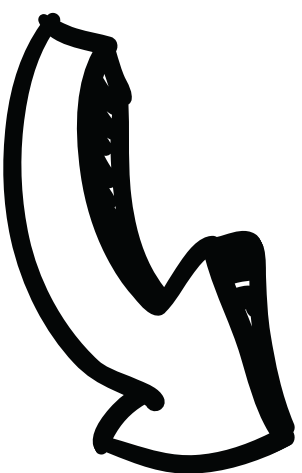
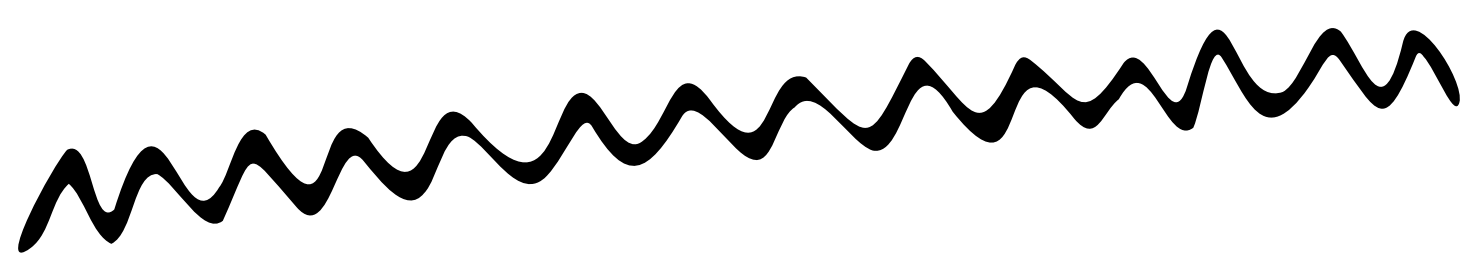
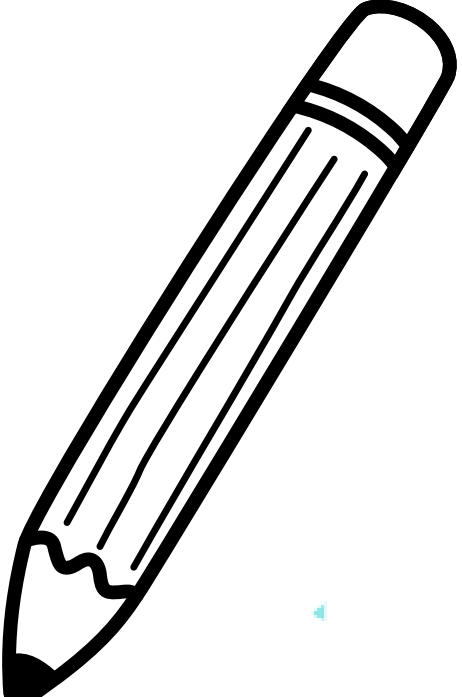




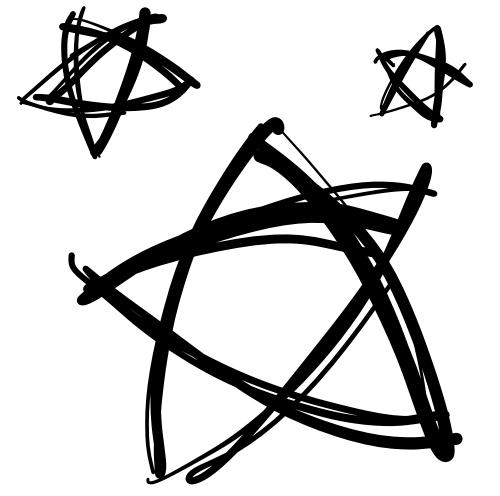
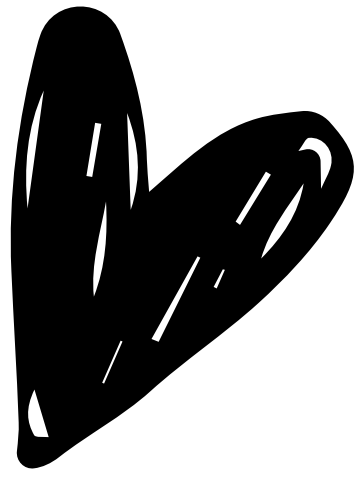
E. PRIMARIA



# MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



EOE de Puente Genil



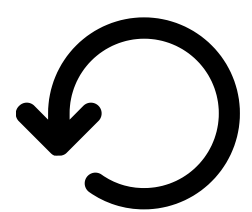
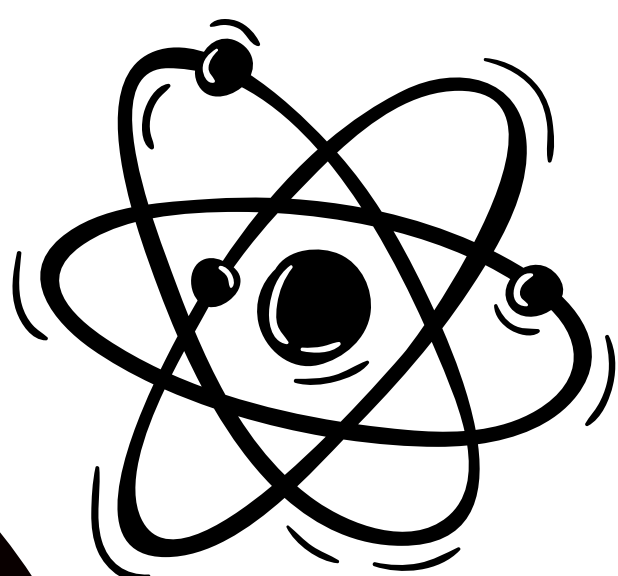
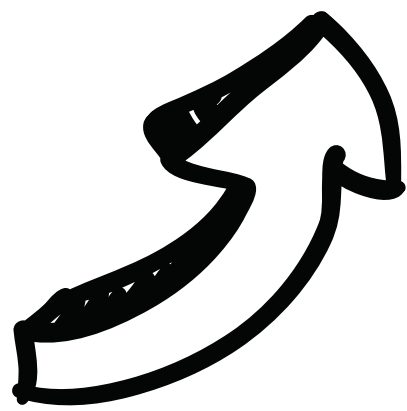
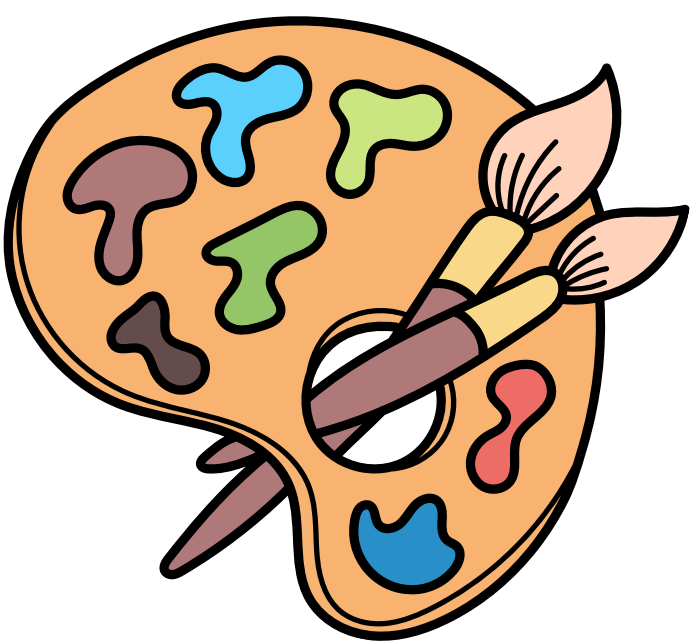
# MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Recursos personales.

b) Programas de Adaptación Curricular

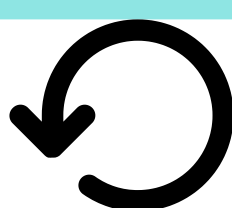
c) Hospitalización o convalecencia domiciliaria.

d) Programas Específicos



## a) Recursos Personales

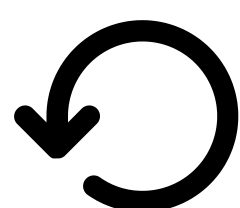
<b>PUEDEN SER</b>	Forman parte de la atención específica: <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesorado especialista: maestro/a de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.</li><li>• Personal no docente.</li></ul>
<b>CON QUÉ ALUMNADO TRABAJA</b>	Alumnado NEAE
<b>QUÉ TRABAJAN</b>	Profesorado especialista: Intervención especializada: Programa Específico, Adaptación Curricular Significativa, Adaptación Curricular Individualizada.  Personal no docente: medidas específicas de carácter asistencial.
<b>PROPUESTAS PRÁCTICAS</b>	Se recomienda seguir el siguiente procedimiento para la intervención de los recursos personales: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Lectura del Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumno/a, prestando atención a aquellas áreas, macro procesos cognitivos, funciones ejecutivas, etc. donde el alumno/a presenta limitaciones y debemos favorecer su desarrollo para que pueda alcanzar los cimientos básicos que lo preparen para aprendizajes superiores.</li><li>2. Valoración del alumno/a por parte del especialista, de tal forma que le permita conocer sus características y modo de aprendizaje para ajustarle los procesos de enseñanza.</li><li>3. Reunión junto con el resto de especialistas que lo atienden y el tutor/a para crear una respuesta educativa coordinada y compartida.</li><li>4. Creación y elaboración del documento para el alumno/a con toda la información anterior.</li><li>5. Explicación y firma del documento por parte de los representantes legales del alumno/a.</li><li>6. Intervención: Preferentemente dentro del aula y aspectos muy concretos fuera.</li><li>7. Seguimiento trimestral. Servirá como retroalimentación/feedback para posibles modificaciones si el alumno/a va alcanzando los objetivos propuestos o no.</li></ol>
<b>EVALUACIÓN</b>	La intervención de los recursos personales se valora en función del desarrollo de las medidas y/o la intervención realizada con el alumno/a con NEAE. El medio de valoración de la eficacia de la intervención es el logro de los objetivos que se proponen en un primer momento previo a la intervención y que pueden quedar recogidos en los documentos elaborados (PE, ACS, ACI).



## b) Programas de Adaptación Curricular

### Adaptación de Acceso al Currículo.

<b>¿QUÉ ES?</b>	Actuaciones que suponen la dotación de recursos específicos y la adaptación del contexto escolar para que los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales que lo precisen puedan acceder al currículo.
<b>OBJETIVO</b>	Posibilitar el acceso al currículo escolar del alumnado con Necesidades Educativas Especiales que lo requiera. Facilitar el acceso a la información, comunicación y a la participación.
<b>PARA QUIÉN</b>	Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
<b>¿QUIÉN LA APLICA?</b>	<p>La adaptación es propuesta por el orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa, contando con el apoyo del Equipo de Orientación Educativa Especializado relacionado con las Necesidades Educativas Especiales que presenta el alumno. Esta adaptación deberá quedar reflejada en el Dictamen de Escolarización del alumno/a.</p> <p>El responsable de ponerlas en práctica es el tutor/a del alumno/a, junto con el resto del Equipo Docente que le imparta docencia en ese momento.</p> <p>Se contará con el apoyo e intervención del personal de atención educativa complementaria, cuya participación debe aparecer recogida en el Dictamen de Escolarización</p>
<b>APLICACIÓN PRÁCTICA</b>	<p>Las Adaptaciones de Acceso al Currículo serán propuestas en aquellos casos en los que las Necesidades Educativas Especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.</p> <p>Supone la intervención, como se expuso anteriormente, de RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS O RECURSOS DE PERSONAL NO DOCENTE, como puede ser el caso de los siguientes, según las Necesidades Educativas del Alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesorado especialista en pedagogía terapéutica con lengua de signos..</li><li>• Profesorado especialista en audición y lenguaje con lengua de signos.</li><li>• Profesorado del equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (ONCE).</li></ul>



## b) Programas de Adaptación Curricular. Adaptación de Acceso al Currículo.

### APLICACIÓN PRÁCTICA

- Personal Técnico de Integración Social (PTIS).
- Fisioterapeutas (CEEE)

#### MEDIDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL:

- Ayuda a la alimentación.
- Ayuda al desplazamiento.
- Ayuda en el control posturas y la sedentación.
- Transporte escolar adaptado.
- Ayuda al control de esfínteres.
- Asistencia en el uso de WC.
- Asistencia en la higiene y en el aseo personal.
- Vigilancia.
- Supervisión Especializada.

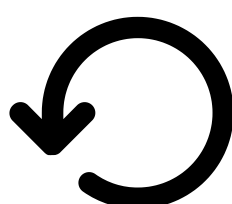
#### RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS:

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mobiliario adaptado.
- Ayudas técnicas para el desplazamiento.
- Ayudas técnicas para el control postural y la sedentación.
- Ayudas técnicas para el aseo y el uso del WC.
- Ayudas técnicas para la comunicación.
- Ayudas ópticas, no ópticas o electrónicas.
- Ayudas tiflotécnicas.
- Ayudas TIC homologadas.
- Ayudas TIC no homologadas.

Los recursos materiales, las medidas asistenciales necesarias y los profesionales que intervienen con el alumno/a deberán aparecer en el Dictamen de Escolarización y estar apoyados por el informe del Equipo de Orientación Educativa Especializado que ha intervenido y el cual se adjuntará al mismo.

### VALORACIÓN DE LA MEDIDA

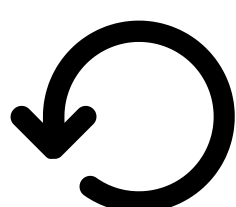
Las Adaptaciones de Acceso al Currículo se mantendrán mientras se mantengan las Necesidades Educativas Especiales que la justifican. En caso de dejar de necesitarse se procederá a una revisión extraordinaria.



## b) Programas de Adaptación Curricular

### Adaptación Curricular Significativa.

<b>¿QUÉ ES?</b>	Modificaciones en la programación didáctica, afectando a los elementos del currículo, incluidos los objetivos y los criterios de evaluación, implicando la eliminación y/o modificación.
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar la accesibilidad al currículo y el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
<b>PARA QUIÉN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alumnado con NEE que presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación ente el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado.</li><li>• Alumnado con limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias no instrumentales.</li></ul>
<b>¿QUIÉN LA APLICA?</b>	La elabora el profesorado especialista con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, con el asesoramiento del orientador/a. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas.
<b>APLICACIÓN PRÁCTICA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La medida debe estar recogida en Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de Escolarización.</li><li>2. Requiere coordinación entre el profesorado especialista y tutor/a, quienes a partir de el momento de la elaboración de la ACS ejercerán la cootutoría.</li><li>3. Se cumplimentará y bloqueará antes de la primera sesión de evaluación. En caso de que la medida se proponga posteriormente a la misma, se realizará antes de la siguiente sesión de evaluación para poder llevar a cabo su seguimiento.</li></ol>



## b) Programas de Adaptación Curricular. Adaptación Curricular Significativa.

### APLICACIÓN PRÁCTICA

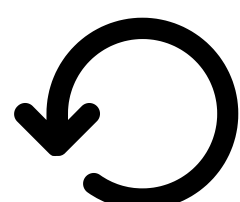
Aspectos de interés:

- El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de Educación Primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.
- Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:
  - Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
  - Modificación de las medidas previstas.

(Instrucciones del 8 de marzo de 2017)

### VALORACIÓN DE LA MEDIDA

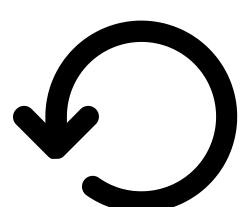
Se proponen con carácter general para un curso académico y al finalizar el mismo se toman decisiones con respecto al mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos, así como la modificación de las medidas previstas, en el caso necesario.



## b) Programas de Adaptación Curricular

### Adaptación Curricular para Altas Capacidades.

<b>¿QUÉ ES?</b>	Adaptaciones del currículo ordinario del nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a incluyendo elementos del curso inmediatamente superior.
<b>OBJETIVO</b>	Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación. (Instrucciones del 8 de marzo de 2017, con ajustes a la Orden de 30 de mayo de 2023)
<b>PARA QUIÉN</b>	Alumnado con NEAE asociadas a Altas Capacidades Intelectuales
<b>¿QUIÉN LA APLICA?</b>	Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. (Instrucciones del 8 de marzo de 2017).
<b>APLICACIÓN PRÁCTICA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La aplicación de una ACAI requiere que la medida quede recogida en el Informe de Evaluación Psicopedagógica elaborado por el orientador/a de referencia.</li><li>2. Se recomienda que el tutor/a del alumno/a objeto de la ACAI realice un análisis y/o valoración de sus características, centros de interés, motivación, rendimiento académico y potencialidades.</li><li>3. El tutor cumplimentará la ACAI en el programa SÉNECA antes de finalizar el primer trimestre del curso. En caso de que se programe con posterioridad se ajustará a la siguiente sesión de evaluación para llevar a cabo su seguimiento.</li><li>4. Si dicha ACAI involucra a otros/as maestros/as o profesores/as, cumplimentarán los apartados correspondientes a su área o materia.</li><li>5. Se podrá contar con el asesoramiento del orientador/a de referencia y el Equipo de Orientación Educativa Especializado de Altas Capacidades Intelectuales si fuese necesario.</li><li>6. Se llevará a cabo un seguimiento y valoración final de la ACAI, contemplando la finalidad de flexibilizar la escolarización del alumno/a incluyéndolo en el curso inmediatamente superior al que le le correspondería por edad.</li></ol>





## b) Programas de Adaptación Curricular. Adaptación Curricular para Altas Capacidades.

### **APLICACIÓN PRÁCTICA**

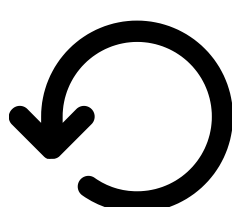
#### Aspectos de interés:

- La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.
- En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.
- Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

(Instrucciones del 8 de marzo de 2017)

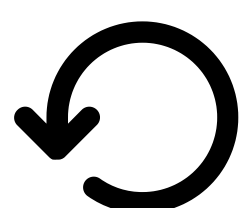
### **VALORACIÓN DE LA MEDIDA**

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.



## c) Hospitalización o convalecencia domiciliaria.

<b>¿QUÉ ES?</b>	Medida específica de atención a la diversidad destinada a dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado en periodos prolongados de convalecencia motivadas por enfermedad.
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disminuir las consecuencias negativas que las faltas de asistencia al centro educativo, debidas a enfermedad prolongada del alumno/a, pueda tener sobre su proceso educativo.</li><li>• Dar continuidad al logro de los objetivos y competencias establecidos en el currículo.</li></ul>
<b>PARA QUIÉN</b>	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo relacionadas con problemas de salud, que por prescripción médica debe pasar largos periodos de hospitalización o convalecencia en su domicilio.
<b>¿QUIÉN LA APLICA?</b>	El maestro/a destinado a la atención del aula hospitalaria del centro sanitario donde se encuentre hospitalizado y/o el maestro/a destinado a la atención educativa domiciliaria de la zona educativa en la que se encuentre, con el apoyo del tutor/a del alumno/a, su equipo docente, jefatura de estudios y el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa.
<b>APLICACIÓN PRÁCTICA</b>	<p>Se toma como referencia las INSTRUCCIONES del 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad y la RESOLUCIÓN del 15 de julio de 1995 de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las funciones del profesorado encargado de las unidades de apoyo educativo en los Hospitales de Andalucía y se regula su dependencia orgánica.</p> <p>La solicitud de la atención educativa domiciliaria requiere, al menos, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo I: Solicitud de atención educativa domiciliaria a cumplimentar por los progenitores o representantes legales del alumno/a.</li><li>• Anexo II: Protocolo de atención domiciliaria realizada por el Equipo de Orientación Educativa.</li><li>• Adjunto informe médico del alumno/a (Si es posible, que exponga las limitaciones del alumno/a para acudir al centro educativo debido a las necesidades asociadas a su enfermedad)</li></ul>



## c) Hospitalización o convalecencia domiciliaria.

### APLICACIÓN PRÁCTICA

Toda la información anterior se enviará desde el Equipo Directivo del centro educativo al responsable de la Delegación de Educación Territorial por ventanilla electrónica a través de la plataforma Séneca, quien resolverá al respecto de la solicitud enviada.

Los modelos de anexos pueden encontrarse en la normativa citada anteriormente. También os dejamos enlaces debajo a los elaborados por nuestro EOE.

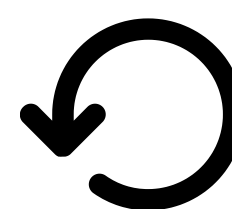
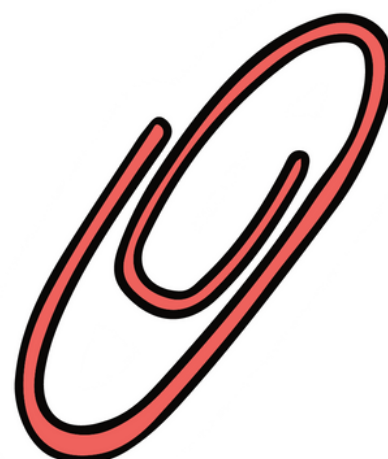
Aspectos de interés:

- La atención educativa domiciliaria tendrá la duración necesaria mientras el alumno/a no pueda acudir al centro educativo.
- Se requiere de la concreción de una adecuada coordinación entre el tutor/a del alumno/a como representante de sus asignaturas y del resto del equipo docente, con el maestro/a de atención domiciliaria. Ente ambos deben poner en conocimiento la evolución de los aprendizajes del alumno/a, facilitando la información que se requiera sobre las programaciones, que están trabajando el resto de sus compañeros/as, las actividades y los materiales necesarios. Es recomendable que se concreten reuniones periódicas entre ambos.
- Se fomentará el uso de los materiales curriculares por medio de las TICs.
- El tutor/a debe mantener el vínculo con el alumno/a y facilitar la iteración del mismo con el resto de compañeros/a, no olvidando la importancia del desarrollo socio afectivo del mismo.



### VALORACIÓN DE LA MEDIDA

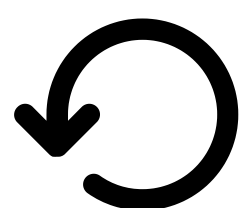
La evaluación de los aprendizajes del alumnado corresponde al maestro/a del centro educativo en el que esté matriculado. Para ello tendrá en cuenta los informes de seguimiento que elabore el maestro/a responsable de la atención educativa domiciliaria.

El maestro/a de atención educativa domiciliaria facilitará al maestro/a del centro educativo aquellos trabajos, pruebas o cualquier otra actividad que pueda servirle para la toma de decisiones sobre la evaluación del alumno/a.



## d) Programa Específico.

<b>¿QUÉ ES?</b>	Conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. (Instrucciones del 8 de marzo de 2017)
<b>OBJETIVO</b>	Estimulación de procesos básicos que están implicados en el desarrollo de los aprendizajes.
<b>PARA QUIÉN</b>	Alumnado con NEAE
<b>¿QUIÉN LA APLICA?</b>	Recursos personales especializados: Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
 <b>APLICACIÓN PRÁCTICA</b> 	<p>Para el desarrollo de un Programa Específico es importante la coordinación con el Equipo de Orientación Educativa que ha valorado al alumno/a y detectado los puntos débiles a trabajar en el mismo, así como el análisis del Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización, según el caso.</p> <p>La coordinación y apoyo en la planificación del Programa Específico con el tutor/a del alumno/a también es importante y debe concretarse en reuniones periódicas.</p> <p>Los aspectos fundamentales a trabajar en el Programa Específico, atendiendo a las NEAE del alumno/a y al perfil del mismo concretado en un Informe de Evaluación Psicopedagógica, pueden ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición.</li><li>• Estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica.</li><li>• Autonomía personal y habilidades adaptativas.</li><li>• Habilidades sociales.</li><li>• Gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima.</li></ul> <p>El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda,</p>
<b>VALORACIÓN DE LA MEDIDA</b>	El Programa Específico se valora en el Informe Final de PT o AL, aunque se recomienda su retroalimentación, al menos, con carácter trimestral, para realizar modificaciones en el caso de que estas fueran necesarias.





Juan José Pruna Moreno.

Eva María Arévalo Rodríguez.

Rosario María Guerrero Solís.

Francisco Córdoba Alcaide

